



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“Prestación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de la Red Insular de Recarga de Vehículos Eléctricos de Gran Canaria”

Avenida de la Feria nº1
35012 Las Palmas de Gran
Canaria
Telf.: 928 399 713
www.energiagrancanaria.com
N.I.F. V76257757

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO, CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	4
2.1 Prestación del Servicio de Recarga	5
2.2 Mantenimiento de la Infraestructura de Recarga.....	5
3. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA RED DE RECARGA.....	6
4.1 Accesibilidad	7
4.2 Pautas generales de diseño	7
4.3 Configuraciones	7
4.4 Incidencias y errores	8
4.5 Idiomas.....	8
4.6 Interoperabilidad y comunicación	8
4.7 Consideraciones legales	8
5. WEB PRIVADA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.....	9
5.1 Ficha técnica de los puntos de recarga.....	9
5.2 Gestión de la comunicación	10
5.3 Altas, bajas o modificaciones de puntos de recarga en la red	11
5.4 Puntos de interés	11
5.5 Gestión de los usuarios.....	11
5.6 Facturación a los usuarios	11
5.7 Informes	11
6. PORTAL WEB Y APLICACIÓN MÓVIL (APP).....	12
6.1 Mapa de puntos de recarga.	12
6.2 Lista de puntos de recarga.....	12
6.3 Esquema-cronograma de ocupación del punto.....	12
6.4 Incidencias en el punto de recarga.....	12
6.5 Registro e identificación de usuarios.....	13
6.6 Efectuar, modificar y anular reservas online de los puntos de recarga	13
6.7 Servicios contratados	13
6.8 Gestión de los pagos.....	13
6.9 Información adicional en el punto de recarga.....	13
6.10 Mal uso de la Red de Recarga.....	14
6.11 Plataformas de la APP	14



6.12	Requisitos de funcionamiento de la APP	14
6.13	Tiendas de Aplicaciones	14
6.14	Diseño de la Web y de la APP	15
6.15	Analíticas	15
6.16	Requisitos de seguridad.....	15
6.17	Transferencia de conocimiento.....	15
6.18	Plan de pruebas.....	15
7.	SERVICIO DE RECARGA	17
7.1	Suministro y venta de energía.....	17
7.2	Pago del consumo eléctrico de la Red Insular de Recarga.....	18
7.3	Puesta en marcha del Sistema de Gestión	18
7.4	Gestión y uso eficiente del punto de recarga.	18
7.5	Desarrollo del servicio de recarga y atención al usuario	19
8.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INSULAR DE RECARGA.....	19
8.1	Mantenimiento preventivo	20
8.2	Mantenimiento correctivo	20
9.	PLAZOS PARCIALES.....	21
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
10.1	Responsable de ejecución del contrato	21
10.2	Obligaciones de la empresa contratada.....	21
11.	ANEXO I. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	22
12.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.....	23

1. ANTECEDENTES

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) tiene entre sus competencias la de dinamizar la implantación en la isla de Gran Canaria de un modelo energético alternativo que permita alcanzar la máxima soberanía energética mediante el empleo de energías renovables. El CIEGC quiere fomentar la implantación de sistemas de almacenamiento de energía que permita una mayor participación de las energías renovables en Gran Canaria.

Los vehículos eléctricos están llamados a formar parte de la movilidad sostenible en el transporte a nivel global, tanto en las ciudades como en las carreteras, debido a sus beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como la reducción de las emisiones de CO₂ y de otras emisiones contaminantes. También contribuyen a disminuir la contaminación acústica y favorece además el consumo de energías autóctonas, especialmente de fuentes renovables.

La incorporación de vehículos eléctricos enchufables con carga inteligente contribuirá a dotar al sistema de una mayor capacidad de almacenamiento de energía permitiendo una mayor integración de las energías renovables.

Una de las principales barreras para la mayor penetración de los vehículos eléctricos es la “ansiedad de alcance” por el temor a conducir vehículos en distancias largas sin poder recargarlos.

La electrificación del transporte necesita de una infraestructura específica de recarga de uso público que permita cubrir las necesidades de movilidad de los usuarios. La Directiva 2014/94/UE, de 22 de octubre de 2014, establece en su punto 23 que “... los Estados Miembros deben velar por que los puntos de recarga accesibles al público se creen con una cobertura adecuada, a fin de permitir que los vehículos eléctricos circulen al menos en las aglomeraciones urbanas y suburbanas y en su caso en las redes que determinen los Estados Miembros...”.

El Cabildo de Gran Canaria, a través del CIEGC, fomenta la incorporación de vehículos eléctricos facilitando el acceso a una infraestructura de recarga de baterías para vehículos eléctricos en los municipios de Gran Canaria en diferentes fases.

La Red Insular de Recarga de Vehículos Eléctricos de Gran Canaria nace con el propósito de poder incorporar en el futuro otras infraestructuras de recargas.

2. OBJETO, CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones por las cuales se regirá la contratación de la **Prestación del Servicio de Recarga** que incluye la gestión y control del servicio a través de un portal Web y APP, así como el **Mantenimiento** de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos de la Red Insular de Recarga de Vehículos Eléctricos de Gran Canaria (RIRVEGC).

El contrato corresponde a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea (Common Procurement Vocabulary) siguientes:

Código	Descripción
31158000-9	Cargadores de baterías
65320000-2	Explotación de instalaciones eléctricas
48421000-5	Paquetes de software de gestión de instalaciones
72000000-5	Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.



La recarga de los vehículos eléctricos se efectuará a través de la infraestructura de recarga disponible en cada momento.

El CIEGC contratará y abonará el suministro eléctrico de la infraestructura de recarga. La adjudicataria prestará el servicio de recarga a los vehículos eléctricos de forma telemática incluyendo el cobro de las recargas y el mantenimiento de la infraestructura según se indica a continuación:

2.1 Prestación del Servicio de Recarga

El servicio de recarga se realizará vía telemática para lo cual el contratista deberá disponer de un software para la gestión y control de redes de recarga, así como del equipamiento y recursos necesarios que permita la prestación del servicio a los usuarios mediante Web y APP. La adjudicataria deberá efectuar los desarrollos necesarios para cumplir con los requisitos y especificaciones del sistema que se relacionan en los apartados 4, 5, 6 y 7 en el plazo indicado en el apartado 9.

2.2 Mantenimiento de la Infraestructura de Recarga

La empresa adjudicataria deberá efectuar el mantenimiento de la infraestructura de recarga cumpliendo con los requisitos indicados en el apartado 8.

Los costes previstos que abonará el Consejo Insular de la Energía para la **Prestación del Servicio de Recarga** y el **Mantenimiento de la Infraestructura de Recarga** se indican en el Anexo 1.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es de tres años debiendo efectuar en el plazo indicado en el apartado 9 el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión y Control.

La infraestructura de recarga que forma parte del servicio estará formada por 21 puntos de recarga que se implantarán en dos fases. La Fase I de la red cuenta con 17 puntos de recarga ya instalados situados en las direcciones y coordenadas que se indican a continuación. La Fase II contará con 3 puntos de recarga de 22 kW situados en Artenara, San Mateo y Las Palmas de Gran Canaria, así como uno de 50 kW en San Bartolomé de Tirajana que se incorporaran a la red actual en un plazo de 6 meses.

Nº	Potencia	Punto	Municipio
1	50	CAIRASCO DE FIGUEROA, FTE PIZZERÍA, PTO NIEVES, 35489, GRAN CANARIA, LAS PALMAS	Agaete
2	22	AV Polizón, PK Iglesia, Playa de Arinaga	Agüimes
3	22	ALCALDE SUÁREZ FRANCHY 36, ARUCAS, 35400	Arucas
4	22	CARRETERA GC-305, PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BATERÍA DE LA FRENTE A LA PLAZA SAN ROQUE.	Firgas
5	22	CAPITAN QUESADA 26, V.ELECTRICO, GALDAR, 35460	Gáldar
6	22	LOMO GUILLEN, VE 35450 GUIA	Guía
7	22	Avda. Carlos V	Ingenio

8	22	RECARGA V.E. en GABARRA, ESQUINA PS. CHARCO, LA PLAYA, 35479	La Aldea de San Nicolás
9	22	AV. TOMAS ROCA BOSCH, RECARGA VE, PUERTO RICO, 35130	Mogán
10	22	PICO LOMITO, FRENTE CEMENTERIO, MOYA, 35420	Moya
11	22	C/ Nueva 5-7	Santa Brígida
12	22	CR GC-65 Junto Iglesia	Santa Lucía
13	22	Cruz de Tejeda, s/n, (Aparcamiento Parador)	Tejeda
14	22	MARETA LA, V. ELECTRICO, TELDE	Telde
15	22	Pérez Villanueva ,22	Teror
16	22	Párroco José Hernández Acosta, 11. Museo Etnográfico	Valleseco
17	22	AVDA. JUAN CARLOS I 5, RECARGA VE	Valsequillo

4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA RED DE RECARGA

El sistema de gestión y control de la carga de vehículos eléctricos comprenderá el desarrollo, implantación y mantenimiento de un **sistema de gestión y control** mediante una **web privada de administración de recursos** que permita la comunicación y gestión remota de todos los puntos del sistema de recarga actuales y futuros habilitando las diferentes opciones para la reserva, carga, facturación y seguimiento de las recargas de acuerdo a todas las características y funcionalidades especificadas en el presente pliego incluyendo la realización de las pruebas necesarias para asegurar su correcta ejecución. También incluirá la implantación y mantenimiento de un **portal web** y de **aplicación móvil (APP)** para los sistemas operativos iOS y Android que permita el uso de la infraestructura de la red insular de recarga de vehículos eléctricos de Gran Canaria. El usuario podrá acceder al sistema de gestión y control a través del portal web o de la APP.

El sistema de gestión y control incluirá todo el software y hardware necesario para acceder de manera remota a los puntos de recarga.

La comunicación del sistema de gestión con los puntos de recarga se efectuará mediante un módulo de comunicaciones 4G corriendo la adjudicataria con todos los gastos de comunicación.

Los puntos de recarga podrán prestar el servicio, a petición del CIEGC, a través de tarjetas RFID facilitadas por la adjudicataria.

La adjudicataria deberá disponer de todas las herramientas, aparatos, equipos hardware, software y otros materiales, así como el personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesaria para llevar a cabo todas las tareas requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo todos los gastos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento del sistema durante el plazo de ejecución del contrato. La adjudicataria fomentará el uso de la red de recarga y gestionará el alta de los puntos en otras plataformas como Electromaps o similar.

La adjudicataria mostrará disposición en todo momento para mejorar el servicio, incorporando mejoras e innovaciones y en particular las que desde el CIEGC se les solicite.



El sistema de gestión incluirá en exclusiva la imagen corporativa facilitada por el CIEGC bajo la denominación de Movilidad Eléctrica Gran Canaria, pudiendo incorporar el acceso a otros servicios del Cabildo de Gran Canaria. Todos los diseños y desarrollos deberán contar con la conformidad del CIEGC.

4.1 Accesibilidad

En la ejecución del proyecto y con el fin de que el servicio pueda ser utilizado por la mayor parte de las personas, incluyendo personas con discapacidad y personas de edad avanzada, de forma autónoma o mediante las ayudas técnicas pertinentes, se tendrán en cuenta las pautas, directrices y criterios sobre accesibilidad universal, tanto en el desarrollo de las páginas web como para la aplicación móvil (APP).

Es por ello que los desarrollos deberán cumplir las pautas de accesibilidad para las páginas webs, alcanzando como mínimo el nivel AA de las directrices de accesibilidad para contenidos web 2.0 del W3C/WAI, incorporadas en España como prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2012. Además, se deberá cumplir así mismo la norma UNE-EN 301 549, “Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC aplicables a la contratación pública en Europa”– “Accessibility requirements suitable for public procurement of ICT products and services in Europe” o equivalente.

Por otro lado, para el desarrollo de aplicación móvil se deben seguir los criterios sobre accesibilidad que establece cada sistema operativo:

- iOS Accessibility Development: <https://developer.apple.com/accessibility/ios/>
- Android Accessibility Development:

<https://developer.android.com/guide/topics/ui/accessibility/index.html>

4.2 Pautas generales de diseño

En general se hará uso de temas que forman parte de la identidad corporativa de Movilidad Eléctrica Gran Canaria. El diseño debe ser siempre “Responsive”, adaptado a los tamaños de dispositivos más populares del mercado como pantallas de ordenador, portátiles y dispositivos móviles: tabletas y smartphones. La APP deberá cumplir las reglas básicas especificadas en el “Human Interface Guidelines” para cada sistema:

- iOS
<https://developer.apple.com/ios/human-interface-guidelines/overview/designprinciples/>
- Android: https://developer.android.com/guide/practices/ui_guidelines/index.html

La empresa adjudicataria deberá utilizar una herramienta de control de versiones.

4.3 Configuraciones

El sistema debe estar diseñado, construido e implementado partiendo del principio de un rendimiento óptimo y que pueda adaptarse a una creciente demanda de uso debido al amplio volumen de usuarios concurrentes, transacciones de información y almacenamiento de imágenes. La empresa adjudicataria utilizará herramientas para la monitorización y análisis del rendimiento para comprobar si se cumple este objetivo.

Se deberán llevar a cabo las configuraciones y modificaciones necesarias en los ficheros de los servidores web y de aplicaciones, balanceadores, clúster, almacenamiento y en cualquier otro componente que se necesite para cumplir con este objetivo.

4.4 Incidencias y errores

Las acciones de los usuarios deberán ser medidas y auditadas. La adjudicataria deberá proveer de herramientas de monitorización, notificación de incidencias y reporte de errores para todos los componentes del sistema (Web y APP). La APP y la Web debe integrarse completamente con este tipo de herramientas sin interferir en el uso, velocidad y experiencia normales de la aplicación. De esta forma, en caso de producirse errores que requieran informar a los responsables del sistema, este permitirá comunicar de inmediato el problema mediante correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias a los usuarios con el perfil adecuado. La adjudicataria concederá acceso al CIEGC para poder consultar y gestionar dichas aplicaciones.

El sistema de gestión debe estar provisto de los mecanismos necesarios y adecuados que aseguren su alta disponibilidad, redundancia y recuperación ante fallos.

Se debe minimizar los errores de mal uso de la APP o de la Web mediante interfaces de usuario amigables con protección ante errores (del sistema o del usuario) y pantallas de error explicativas.

El sistema de control debe registrar de forma continua todos los errores e incidencias que se originen en el sistema y con los usuarios incluyendo etiquetas que permitan su clasificación. Este registro debe ser accesible a través de la Web privada de administración de recursos por parte del CIEGC. El sistema debe generar notificaciones instantáneas a través de SMS, email u otros sistemas en función de la categoría de la incidencia.

El CIEGC establecerá unos objetivos de cumplimiento por parte de la adjudicataria de las incidencias que se produzcan en función de su categoría.

4.5 Idiomas

El público objetivo de la Web y la APP son residentes y turistas por igual. Es por tanto imprescindible dotarlas de una capa de localización multi-idioma. Dicha capa no puede hallarse hard-coded sino que debe ser implementada en el servidor para que pueda gestionarse desde la Web administrativa que se desarrollará en el marco del proyecto. Añadir un nuevo idioma no debe requerir ninguna programación o reprogramación adicional de la APP.

Los idiomas iniciales deben ser castellano, inglés, francés y alemán.

4.6 Interoperabilidad y comunicación

El sistema de gestión debe estar preparado para operar con los estándares que permita la comunicación en red de los puntos de recarga de diferentes operadores basado en ISO 15118. Utilizará protocolos abiertos de comunicación tipo OCPI (Open Charge Point Interface) que permita la interoperabilidad entre las diferentes plataformas de gestión de puntos de recarga.

La adjudicataria proporcionará una API que permita la comunicación del software con otras plataformas, webs del Cabildo o terceros

4.7 Consideraciones legales

Se tendrán en cuenta todas las consideraciones legales que sean de aplicación a nivel de tecnologías de la información, privacidad y protección de datos, tales como: advertencias a los usuarios sobre las implicaciones que tienen el uso de un sitio web,



solicitar exclusivamente los datos personales necesarios, el uso de cookies, etc.; así como cualquier otra, debiéndose asegurar que la aplicación y sus elementos asociados son acordes con la legalidad vigente.

5. WEB PRIVADA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

El sistema de control o web privada de administración de recursos estará alojado en un servidor dimensionado con las capacidades necesarias para cumplir adecuadamente todas las funcionalidades previstas, así como para el portal web y la aplicación móvil (APP) y debe disponer en especial de:

- Un sistema de roles de usuarios que permitirá asignar distintos niveles de acceso a cada uno de los usuarios autorizados a acceder al sistema.
- Un sistema de registro donde quede constancia de la actividad de cada usuario en la plataforma, autoría de cada registro, modificación o borrado de información.
- Permitir enviar notificaciones push a los dispositivos con los mensajes que se requieran.
- Presentar un correcto funcionamiento en los principales navegadores del mercado y en sus versiones más recientes: Internet Explorer, Chrome, Firefox, Safari, Opera tanto para PC, MAC o Linux.
- El sistema debe cumplir las reglas mínimas de usabilidad: legibilidad, interfaz visible, reducción de tiempo de latencia, reversibilidad, autonomía.

El sistema de control o web privada de administración deberá permitir crear, modificar, gestionar y eliminar los puntos de recarga que forman parte de la red visible a través de la Web y APP, debiendo disponer de las siguientes funcionalidades.

5.1 Ficha técnica de los puntos de recarga

El sistema debe georeferenciar la ubicación de los puntos de recarga en un mapa, junto con un código QR y resto de atributos con especificaciones o ficha técnica que incluirá como mínimo la siguiente información preparada para gestión en un futuro de otras infraestructuras de recargas:

- Imágenes del punto.
- Nombre del punto
- Tipo de punto (público/privado)
 - o Subcategoría (a definir)
- Estado del punto
- Fuente de energía
- Propietario
- Ubicación
- Dirección
- Indicaciones (cómo llegar)
- Enlace a navegador
- Tipo de activación:
 - o Ej: Tarjeta, teléfono, APP
- Tipo de vehículo
 - o Ej: Todo, Coche, Moto, Ambos
- Tipo de carga
 - o Por tiempo
 - o Por energía
- Velocidad carga

- Ej: Todo, 50 KW, 22 KW, 7 kW, etc.
- Tipo de estación (opciones)
 - Ej: En superficie, Estación de servicio, Concesionario, Centro comercial, Particular, Reservado Taxis, Parking, Aeropuerto, Camping, Hotel, Privado, Restaurante, Tienda, Taller, Desconocido
- Tipo de Conector
 - Ej: Schuko, Mennekes, CHAdeMO, CCS Combo, Enchufes, etc.
- Reserva disponible
- Precio aparcamiento
- Precio de la recarga
- Cables/adaptadores
- Tiempo límite
- Horario
- Propietario
- Correo electrónico contacto
- Teléfono de atención al cliente
- Dirección Web de información del CIEGC y de la empresa adjudicataria del servicio de recarga y mantenimiento

5.2 Gestión de la comunicación

La adjudicataria desarrollará y mantendrá una interfaz de comunicación entre los puntos de recarga y el sistema de gestión y control compatible con Open Charge Point Protocol, OCPP 1.5 o posterior que permita entre otras funciones las siguientes:

- Actualización del firmware
- La monitorización y parametrización remota de equipos
- Conocer el estado de los puntos de recarga
- Activación/desactivación de los terminales
- Bloqueo/desbloqueo de conectores
- Consulta del estado de los terminales
- Autenticación de usuarios/vehículos
- Inicio de carga/energización
- Control dinámico de la potencia
- Fin de carga/desenergización
- Comunicación con el lector de tarjetas RFID
- Gestión de las diferentes estados, alarmas e incidencias generadas por los terminales de recarga
- Control de protecciones magnetotérmica y diferencial
- Lectura de contadores
- Presencia de enchufe
- Bloqueo de la tapa
- Comunicación del medidor de energía
- Ausencia de red
- Continuidad a tierra
- Pérdida de verticalidad del equipo de recarga
- Presencia de un vehículo en la zona de recarga no autorizado
- Otras funciones relacionadas con la gestión de usuarios y la carga

La adjudicataria deberá disponer en todo momento del sistema de comunicación de mayor prestación existente en cada momento y para cada localización, tal que



garantice en todo momento la calidad y no interrupción de la transmisión de datos. Se considera que el sistema adecuado es la red 4G o superior si está disponible para la localización.

5.3 Altas, bajas o modificaciones de puntos de recarga en la red

El sistema de gestión y control debe estar preparado para poder incorporar en cualquier momento nuevos puntos de recarga. El sistema debe ser escalable con posibilidad de los nuevos puntos de recarga.

A petición del CIEGC se podrá incorporar puntos de recarga no pertenecientes a la Red Insular para su visualización en los mapas y listados de puntos de recarga del portal Web y APP.

5.4 Puntos de interés

En cada punto de recarga de la red se dispondrá de información adicional sobre los puntos de interés existente en el municipio referenciados en el mapa.

5.5 Gestión de los usuarios

El sistema de control y gestión debe efectuar una correcta gestión de los usuarios que comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- Altas, bajas y modificación de datos personales de los usuarios de la red de recarga manteniendo un histórico de cambios
- Agrupación de usuarios para asignación de tarifas especiales
- La información de cada usuario de la red de recarga contendrá como mínimo los siguientes datos: nombre, apellidos, CIF/NIF, dirección, e-mail, identificador tarjeta RFID, tipología de cliente (prepago, permanente, etc.), datos de consumo e histórico de recargas.
- La autenticación ante el sistema se podrá efectuar a través de la WEB, la aplicación móvil APP y a través de tarjeta RFID.
- Las tarjetas RFID y su activación/renovación se efectuará por parte de la adjudicataria sin límite de usuarios a petición del CIEGC.
- Protocolos abiertos de comunicación tipo OCPI que permita la incorporación de usuarios de otras redes de recarga
- Sistema de alarmas mediante notificaciones a los usuarios indicando próximos vencimientos de carga, exceso de tiempos de carga, falta de saldo u otras eventualidades sugeridas por el CIEGC
- El sistema de gestión y control deberá cumplir con la normativa vigente de protección de datos.

5.6 Facturación a los usuarios

El sistema de gestión debe efectuar la contabilidad de la energía suministrada y la emisión de la factura del consumo efectuado. También incluirá la gestión de los cobros, liquidación y control.

5.7 Informes

El sistema de control y gestión dispondrá de un módulo configurable de elaboración de informes que permita su envío automatizado y que recoja entre otras las siguientes funciones:

- Registro y salida en formato hoja de cálculo con los datos de usuario, punto de recarga, estado, consumo en kWh, tiempo de conexión, fechas, horas, etc
- Registro de alarmas, eventos, incidencias.
- Visualización de alarmas en supervisión y envío a través de e-mail
- Registro de facturación por punto de recarga, usuario, fechas, etc
- Otros configurables

La adjudicataria debe proporcionar al CIEGC, con una periodicidad semanal, un informe de Garantía de Servicio con las incidencias reportadas, solucionadas y pendientes, y los tiempos de resolución en su caso. El informe deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia
- Día y Hora de notificación de la incidencia
- Severidad
- Ubicación donde se produce la incidencia, cuando proceda
- Día y hora de resolución de la avería
- Tiempo de respuesta
- Tiempo de resolución

6. PORTAL WEB Y APLICACIÓN MÓVIL (APP)

La adjudicataria dispondrá de una web (adaptada a los dispositivos móviles – “Responsive web design”) y una aplicación móvil que permita entre otras funciones las siguientes:

6.1 Mapa de puntos de recarga.

Se mostrará en un mapa los puntos que en todo momento formen parte de la red insular de recarga indicando mediante un código de colores el estado de los mismos (disponible, en carga, reservado, no disponible, etc.)

Para el punto de recarga seleccionado se indicará su geolocalización y se facilitará el acceso a un software de navegación y cálculo de ruta.

6.2 Lista de puntos de recarga.

Se proporcionará un listado con posibilidad de ordenación por diversos campos de los puntos de recarga, que contendrá un resumen de sus principales características, estado y distancia a la ubicación actual.

6.3 Esquema-cronograma de ocupación del punto

Se proporcionará un cronograma que indicará para todos los puntos de carga el estado actual y previsión a 48 horas (cargas, reservas, franjas disponibles, etc.)

6.4 Incidencias en el punto de recarga

Los usuarios dispondrán de un formulario electrónico para cumplimentar incidencias/observaciones, configurable para el punto de recarga, que recoja entre otras la siguiente información:

- Conector averiado
- Teclado no responde
- Tapa atascada
- No funciona el display
- Manguera defectuosa



- Punto ocupado por vehículo
- Falta de limpieza
- Información en la Web/APP incorrecta
- Sugerencias

También dispondrá de un sistema de atención telefónica para los usuarios 24h que permita resolver las incidencias técnicas y consultas que de forma remota con los puntos de recarga

6.5 Registro e identificación de usuarios

Con el fin de garantizar la validez de los datos de los nuevos usuarios a la aplicación, se efectuará el registro y la autenticación de usuario a través de correo electrónico u otros sistemas.

6.6 Efectuar, modificar y anular reservas online de los puntos de recarga

Cada punto de recarga de la red insular cuenta con dos tomas para la recarga de vehículos. El usuario de la Red Insular de Recarga podrá contratar los servicios de recarga con las siguientes modalidades.

- Recarga inmediata. En el caso de disponibilidad de cualquiera de las tomas del punto de recarga podrá contratar la recarga inmediata de energía.
- Reserva de recarga. El usuario podrá reservar con una antelación de hasta 24 h una franja horaria de un máximo de 1 hora de una de las tomas del punto de recarga, estando siempre disponible para recarga inmediata la segunda toma.

El usuario podrá seleccionar la contratación de la recarga por tiempo o por energía entre diferentes opciones para cada una de ellas.

6.7 Servicios contratados

El usuario previa identificación en el sistema podrá acceder a la información histórica entre la que podrá consultar como mínimo la siguiente información:

- Consulta de los servicios contratados
- Modificación de los servicios contratados
- Consulta de cargas y recargas realizadas
- Consulta de las penalizaciones
- Consulta de las tarifas de recarga en función del perfil del usuario (horario, nocturno, empresas)
- Información acerca del origen de la energía suministrada.

6.8 Gestión de los pagos

La contratación del servicio de recarga se efectuará a través de la WEB y la aplicación móvil APP a través de una pasarela de pago que incluya las principales tarjetas bancarias y otros sistemas de pago como PayPal y similares. El usuario deberá contar con un saldo a su favor que permita adquirir los servicios contratados.

6.9 Información adicional en el punto de recarga.

El punto de recarga deberá proporcionar información o enlace a la misma relacionado con puntos de interés cercanos u otra información que en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, desde el Cabildo de Gran Canaria se desee proporcionar a los usuarios.

6.10 Mal uso de la Red de Recarga

El mal uso de la red de recarga llevará consigo la suspensión de manera temporal o permanente del acceso a la misma. El sistema de gestión debe contemplar las diversas posibilidades existentes entre las que se tiene que tener en cuenta como mínimo las siguientes:

- Exceso de tiempo. Una vez finalizada la carga se penalizará el exceso de tiempo superior 15 minutos.
- Ocupación del puesto de recarga sin hacer uso efectivo. El sistema de gestión debe contemplar un sistema de denuncia por parte de otros usuarios que transmita vía SMS, email u otro tipo de comunicación la información de la incidencia al organismo responsable de los aparcamientos públicos de cada municipio.
- Otras situaciones de mal uso (a definir)

6.11 Plataformas de la APP

La APP se desarrollará para dispositivos móviles en las dos plataformas de mayor presencia en el mercado en la actualidad, a saber: Android de Google e iOS de Apple. En consecuencia, se deberá asegurar el correcto funcionamiento de la APP en los entornos siguientes:

- iPhone: en todos los dispositivos iPhone que ejecuten sistemas operativos iOS 10 y superior.
- Android: en dispositivos con sistemas operativos 4.4 Kitkat y posteriores, soportando todos los tamaños de pantallas categorizados por Android como pequeño, normal, grande y extragrande. Así mismo soportará las seis densidades de pantalla categorizadas como baja, media, alta, extraalta, extra extra alta y extra extraalta.

6.12 Requisitos de funcionamiento de la APP

Se deberá minimizar el tamaño de la APP para reducir al máximo el consumo de datos durante su instalación.

- Las APP deberán realizar un consumo mínimo de recursos del terminal del usuario una vez instalada. Entendiendo por recursos los siguientes: CPU, RAM, almacenamiento y batería.
- Diseñar una interfaz de usuario ágil, rápida y sencilla para cada componente que permita un aprendizaje fácil de las funcionalidades y un uso eficiente de las mismas.
- Debe solicitar al usuario el número imprescindible de permisos sobre los recursos del terminal (como son el GPS, cámara, etc.).
- La APP debe ser diseñada para minimizar la carga en servidores y hacer un uso racional de ellos. Para ello, se hará uso de caches locales de imágenes y otro material multimedia descargado en el dispositivo.

6.13 Tiendas de Aplicaciones

La adjudicataria deberá realizar todas las acciones necesarias para subir y hacer que queden disponibles al público para su descarga la APP en las tiendas oficiales:

- App Store de Apple
- Google Play de Google

Todos los metadatos solicitados por las tiendas deberán ser cumplimentados en los idiomas en los que la aplicación estará localizada. Dichos metadatos serán creados y traducidos por la adjudicataria y tendrán una extensión y contenido adecuado.



Se deberá realizar cuantas tareas sean necesarias para subsanar cualquier tipo de incidencia que no permita que la APP sean aceptadas o sean rechazadas en algún momento del periodo especificado para el soporte o mantenimiento, por contravenir alguna de las normas establecidas en dichas tiendas.

6.14 Diseño de la Web y de la APP

La adjudicataria utilizará la imagen de movilidad eléctrica Gran Canaria en el desarrollo de la Web y la App. Se proporcionará a la empresa adjudicataria redicho logotipo en formato Adobe Illustrator. Dicho logotipo servirá de guía de estilo en cuestión cromática a la hora de desarrollar el resto de elementos visuales que compongan la interfaz de usuario de la aplicación. El CIEGC verificará con anterioridad el diseño propuesto que deberá contar con la aprobación del CIEGC.

6.15 Analíticas

La Web y la APP se integrará en herramientas como Answer (<http://fabric.io>) con el fin de obtener información sobre el uso de la aplicación. Además de estas métricas de uso, se deberán recoger las métricas que ofrezcan información útil sobre el uso de la red de recarga. Cada uno de estos datos se podrá consultar en distintos periodos de tiempo, en función de días, semanas o meses.

6.16 Requisitos de seguridad

El sistema deberá contar con un sistema de acceso y autenticación de usuarios e incorporar mecanismos de seguridad transaccional en las comunicaciones que aseguren la integridad de los datos que impidan su pérdida o corrupción, así como la inclusión de mecanismos que aseguren la confidencialidad y autenticidad en la transmisión de información.

El sistema debe garantizar en todo momento la integridad y consistencia de los datos almacenados en la base de datos. Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos.

Realización de copias de seguridad (y su recuperación) con mecanismos de reconstrucción de la base de datos en caso de que la integridad de ésta haya resultado dañada.

6.17 Transferencia de conocimiento.

La adjudicataria deberá proporcionar, en un formato abierto que permita ser trasladado a otros sistemas de gestión, la estructura y registros de la base de datos en el momento que sea requerida por el CIEGC.

6.18 Plan de pruebas

Para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá elaborar un plan de pruebas específico que permita verificar el cumplimiento, como mínimo, de los siguientes requerimientos:

En Web Privada de Administración de Recursos:

- Comunicación y gestión remota de todos los puntos de carga (5.2)
- Velocidad de comunicación con cada punto
- Seguimiento de recargas
- Configuración para rendimiento óptimo (4.3)
- Incidencias y errores (4.4) (6.4)

- Interoperabilidad y comunicación (4.6)
- Ficha técnica de los puntos de recarga (5.1)
- Gestión de la comunicación (5.2)
- Altas, bajas o modificaciones de puntos de recarga en la red (5.3)
- Puntos de interés e información adicional (5.4) (6.9)
- Gestión de usuarios (5.5)
- Facturación a los usuarios (5.6)
- Informes (5.7) y Analíticas (6.15)
- Mapas de los puntos de recarga (6.1)
- Lista de los puntos de recarga (6.2)
- Esquema-cronograma de ocupación del punto (6.3)
- Registro e identificación de usuarios (6.5)
- Servicios contratados (6.7)
- Gestión de los pagos (6.8)
- Mal uso de la red de recarga (6.10)
- Requisitos de seguridad (6.16)
- Transferencia del conocimiento (6.17)
- Suministro y venta de energía (7.1)
- Pago del consumo eléctrico de la Red Insular de Recarga (7.2)
- Gestión y uso eficiente del punto de recarga (7.4)
- Desarrollo del servicio de recarga y atención al usuario (7.5)

En el Portal Web y APP:

- Accesibilidad (4.1)
- Diseño “Responsive web design”) (4.2)
- Incidencias y errores (4.4) (6.4)
- Idiomas (4.5)
- Interoperabilidad y comunicación (4.6)
- Consideraciones legales (4.7)
- Ficha técnica de los puntos de recarga (5.1)
- Gestión de la comunicación (5.2)
- Puntos de interés e información adicional (5.4) (6.9)
- Gestión de usuarios (5.5)
- Facturación a los usuarios (5.6)
- Mapas de los puntos de recarga (6.1)
- Lista de los puntos de recarga (6.2)
- Esquema-cronograma de ocupación del punto (6.3)
- Registro e identificación de usuarios (6.5)
- Efectuar, modificar y anular reservas online de los puntos de recarga (6.6)
- Servicios contratados (6.7)
- Gestión de los pagos (6.8)
- Mal uso de la red de recarga (6.10)
- Plataformas de la APP (6.11)
- Requisitos de funcionamiento de la APP (6.12)
- Tienda de Aplicaciones (6.13)
- Diseño de la Web y de la APP (6.14)
- Requisitos de seguridad (6.16)
- Suministro y venta de energía (7.1)



- Desarrollo del servicio de recarga y atención al usuario (7.5)

En el punto de recarga

- Gestión de la comunicación (5.2)
- Efectuar, modificar y anular reservas online de los puntos de recarga (6.6)
- Suministro y venta de energía (7.1)

El plan de pruebas deberá permitir verificar el correcto funcionamiento e integración de todos los elementos objeto de prueba, tanto desde un punto de vista individual, como desde el punto de vista de integración de la solución. Incluirá un conjunto de casos de prueba que contendrán al menos los siguientes apartados:

- o El objeto del caso (elemento, parámetro o funcionalidad a comprobar)
- o Las condiciones previas
- o La descripción detallada de los pasos para realizar la prueba
- o El resultado esperado del caso
- o El resultado obtenido del caso

El plan de prueba propuesto por la adjudicataria requerirá la aprobación del CIEGC.

Tras la ejecución de las pruebas, la adjudicataria entregará un informe de pruebas en el que se especifiquen los resultados de las pruebas realizadas para cada uno de los requerimientos, con una estructura en línea con el plan de pruebas acordado. Las pruebas podrán darse por finalizadas una vez evidencien la ejecución exitosa de cada una de las mismas requiriendo la constatación y aprobación de los resultados por parte del CIEGC.

La superación de las pruebas implica el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos expuestos. En este sentido y a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP la superación de las pruebas se considera como una de las obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

7. SERVICIO DE RECARGA

El Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, liberaliza la actividad de recarga eléctrica, eliminando la figura del gestor de cargas prevista en la Ley del Sector Eléctrico.

No obstante, la adjudicataria del presente contrato, asumirá las funciones que, con anterioridad a la modificación legislativa señalada, cumplía la figura del gestor de carga, a excepción, de las relacionadas con la contratación del suministro eléctrico para todos los puntos de recarga, que asume el CIEGC.

En el mismo sentido la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa correspondiente en el ámbito de la seguridad industrial de las instalaciones de recarga y los requisitos que en todo momento sean de aplicación para la gestión del servicio.

7.1 Suministro y venta de energía.

La empresa adjudicataria facturará y cobrará, en nombre del CIEGC, la energía entregada a los usuarios para la recarga de los vehículos eléctricos al precio

establecido por el CIEGC. En este sentido se establecen las siguientes tarifas iniciales por kWh, impuestos incluidos que podrán ser modificadas por el CIEGC.

- Tarifa diurna. De 7:00 a 22:00
 - 0,15 €/kWh los primeros 10 kWh
 - 0,25 €/kWh a partir de 10 kWh
- Tarifa nocturna. De 22:00 a 07:00
 - 0,10 €/kWh

El sistema debe ser capaz de facilitar el suministro de energía mediante tarjeta RFID a petición del CIEGC

7.2 Pago del consumo eléctrico de la Red Insular de Recarga

La empresa adjudicataria proporcionará mensualmente un informe económico sobre los cobros efectuados, servicios contratados y saldos disponibles. Este informe económico deberá relacionarse con los consumos energéticos efectuados por los usuarios y los propios de cada instalación de recarga.

7.3 Puesta en marcha del Sistema de Gestión

Para cada punto de recarga se efectuará, si fuera necesario, la puesta en servicio de la instalación con el fin de cumplir con la reglamentación que regula los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Una vez puesta en servicio se efectuarán diversas pruebas de la instalación y funcionamiento del sistema de gestión de cada punto de recarga que incluirá como mínimo las siguientes:

- Recarga de un mínimo de tres modelos diferentes de vehículos eléctricos para todos los tipos de carga.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los puntos de recarga, así como de las diferentes funcionalidades de los mismos.
- Los vehículos necesarios para las pruebas deberán ser aportados por la adjudicataria.
- Verificación de la comunicación remota de cada punto de recarga con el software desarrollado.

Para la realización de las pruebas la adjudicataria deberá utilizar equipamiento y personal propio sin que ello pueda representar coste adicional alguno para el proyecto.

7.4 Gestión y uso eficiente del punto de recarga.

La adjudicataria dispondrá de la capacidad técnica para efectuar todas las funciones propias del servicio de recarga a través del sistema de gestión entre las que se incluyen las siguientes:

- Recibir y gestionar la información que un punto de recarga genere, bajo los estándares y las características técnicas descritas en el sistema de gestión y control.
- Monitorizar el estado de funcionamiento del punto de recarga informando al sistema de gestión.
- Gestión del sistema de control de acceso al punto de recarga por parte de los usuarios, siempre garantizando el cumplimiento de la directiva europea que determina dar acceso al punto a cualquier usuario de vehículo eléctrico.



- Proporcionar asistencia sobre el funcionamiento e incidencia de la red a los usuarios de manera inmediata y continua.
- Mantenimiento y actualización del sistema de control y gestión.

7.5 Desarrollo del servicio de recarga y atención al usuario

La prestación del servicio de recarga requiere la atención permanente a los usuarios y público en general a través de diferentes herramientas de comunicación proporcionadas por la adjudicataria en los idiomas indicados en este pliego:

- Atención telefónica gratuita para consultas e incidencias 24 horas, 365 días
- Correo electrónico con respuesta antes de 12 horas
- Chat/servicio mensajería online para consultas e incidencias 24 horas, 365 días

La adjudicataria debe resolver y gestionar las incidencias de forma diligente e inmediata, tramitando la comunicación necesaria con las autoridades, responsables, usuarios, etc. y en especial las que afecten a la disponibilidad servicio de recarga como pudieran ser:

- La ocupación de la plaza por parte de vehículos
- Exceso de tiempos de carga
- Averías
- Otras a petición del CIEGC

La adjudicataria deberá reforzar el servicio de atención en los casos que estime una mayor afluencia del servicio como pueda suceder en la puesta en la marcha de la red, acontecimientos especiales, incremento del número de usuarios, etc.

La adjudicataria deberá proporcionar al CIEGC, con una periodicidad semanal, un resumen de las gestiones realizadas mediante el servicio de atención al usuario e informando de forma inmediata en función de la gravedad y sobre todo en caso de interrupción del servicio.

El desarrollo del servicio de recarga y la atención al usuario, en las condiciones y plazos establecidos, tendrá, a los efectos del artículo 211 de la LCSP, la consideración de obligación esencial del contrato y en el supuesto de incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INSULAR DE RECARGA

El mantenimiento de los puntos de recarga deberá efectuarse por una empresa mantenedora de baja tensión habilitada para esta función. La adjudicataria se hará cargo de que el punto de recarga esté en correcto estado de uso, garantizando la máxima disponibilidad, el cumplimiento de las prestaciones previstas para cada punto de recarga, seguridad, capacidad de gestión y usabilidad. Para ello, debe cumplir con las indicaciones para el Plan de Mantenimiento que se muestran en los siguientes apartados.

Para asegurar la infraestructura y disponibilidad de los puntos de recarga es necesario disponer de un correcto mantenimiento y supervisión de los mismos de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento del equipo y se prevea las incidencias que pudieran ocurrir.

Es por ello que la adjudicataria contará con un Servicio de Asistencia Técnica implantado en Gran Canaria que pueda efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de puntos de recarga atendiendo las incidencias, en la forma y los plazos indicados en los siguientes apartados y disponiendo en todo momento de un stock de piezas de repuesto esenciales que garanticen la prestación del servicio en los términos señalados en este pliego.

La adjudicataria ejecutará el plan de mantenimiento previsto de la instalación en el que se detallan claramente las actuaciones que engloban todas las operaciones necesarias durante la vida útil de la instalación que asegure su funcionamiento y prolongue la vida de la misma mediante la realización de acciones preventivas y correctivas de toda la instalación.

La adjudicataria deberá efectuar el mantenimiento de la instalación a través del plan de mantenimiento, por medio del servicio de asistencia técnica. El servicio de asistencia técnica efectuará el mantenimiento de la instalación hasta la finalización del contrato de gestión.

El plan de mantenimiento deberá incluir los siguientes tipos de mantenimiento

8.1 Mantenimiento preventivo

Son operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones, limpieza y otros, que aplicados a la instalación deben permitir mantener dentro de límites aceptables las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad.

La adjudicataria agrupará las actividades de mantenimiento preventivo en torno a diversas gamas de mantenimiento y planificará las diferentes intervenciones en los periodos previstos.

El mantenimiento preventivo incluirá la periodicidad de las visitas en las que se realizará las actividades requeridas.

Estas operaciones de mantenimiento llevarán incluidos los medios de elevación que sean necesarios, el agua y equipos para limpieza, así como cualquier otro elemento preciso para su realización.

8.2 Mantenimiento correctivo

El plan de mantenimiento correctivo incluye todas las operaciones de reparación y/o sustituciones necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante su vida útil.

En el caso de incidencias y averías que puedan ser resueltas de forma remota deberá cumplir con los siguientes plazos:

- En el plazo máximo de 1 hora por avería que afecte al funcionamiento del servicio
- En el plazo máximo de 6 horas si la avería no afecta al funcionamiento.

La visita para identificación de cualquier avería deberá cumplir con los siguientes plazos.

- En el plazo máximo de 12 horas por avería que afecte al funcionamiento (24 h caso viernes o festivo)
- En el plazo máximo de 48 horas si la avería no afecta al funcionamiento (72 h caso viernes o festivo), desde la detección de la avería.
- En la visita de identificación de la avería, los técnicos desplazados a la instalación irán dotados del material necesario para identificar convenientemente y por completo la avería. En caso de que las actuaciones necesarias sean de pequeño mantenimiento, realizarán en ese momento las reparaciones o actuaciones



necesarias. A modo de ejemplo, se incluyen operaciones de pequeño mantenimiento: rearme de protecciones, reinicio de equipos, sustitución de equipamiento electrónico, reconfiguraciones de sistemas de comunicación, reapriete de conexiones, etc.

El mantenimiento de los puntos de recarga, en las condiciones y plazos establecidos, tendrá, a los efectos del artículo 211 de la LCSP, la consideración de obligación esencial del contrato y en el supuesto de incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

9. PLAZOS PARCIALES

El desarrollo e implantación del Sistema de Gestión y Control de la Red de Recarga, Web y APP se efectuará en el plazo de 45 días desde la formalización del contrato. Este plazo contempla las pruebas necesarias para la verificación del correcto funcionamiento del sistema. Este plazo podrá ser prorrogado por el CIEGC.

El coste de la gestión de la recarga se abonará tras la puesta en marcha del sistema.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Responsable de ejecución del contrato

En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución el contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10.2 Obligaciones de la empresa contratada.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos,

licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones sumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

11. ANEXO I. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la Red Insular de Recargas de Vehículos eléctricos se desglosa en siguientes componentes:

- Coste del **Servicio de Recarga** incluye el desarrollo, implantación, gestión y mantenimiento del Sistema de Gestión y Control de la Red de Recarga que comprende la web privada de administración de recursos, portal web y aplicación móvil y servicio de atención al usuario.
- Coste del **Servicio de Mantenimiento** de la infraestructura de recarga

El presupuesto previsto se distribuirá a lo largo de la vigencia de la adjudicación de la siguiente forma:

CAPÍTULO I SERVICIO DE RECARGA							
Ud Gestión de recarga							
Ud Gestión de los puntos de recarga por mes de operación que incluye el desarrollo, implantación, gestión y mantenimiento del sistema de gestión, web privada, portal web y APP para la gestión de la recarga y su mantenimiento. Incluye el servicio de 24h de gestión de incidencias y atención al usuario, sistema de comunicación y cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego.							
	UDS		MESES	PARCIALES (UD.MESES)	CANTIDAD	PRECIO €/(Ud.Mes)	IMPORTE
Fase I. Punto de recarga semirrápido	16		36	576			
Fase I. Punto de recarga rápido	1		36	36			
Fase II. Punto de recarga semirrápido	3		30	90			
Fase II. Punto de recarga rápido	1		30	30			
					732	115	84.180
TOTAL CAPÍTULO I SERVICIO DE RECARGA							84.180



CAPITULO II. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INSULAR DE RECARGA							
Ud Mantenimiento infraestructura de recarga semirrápida (22kW)							
Ud Mantenimiento de los puntos de recarga semirrápidos por mes de operación que incluye el disponer de un servicio de asistencia técnica que efectúe el mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos de recarga y el cumplimiento de las especificaciones indicadas entre las que se incluye disponer de un stock permanentemente de piezas de repuesto.							
	UDS	MESES	PARCIALES (UD.MESES)	CANTIDAD	PRECIO €/(Ud.Mes)	IMPORTE	
Fase I. Punto de recarga semirrápido	16	36	576				
Fase II. Punto de recarga semirrápido	3	30	90				
				666	50	33300	
Ud Mantenimiento infraestructura de recarga rápida (50 kW)							
Ud Mantenimiento de los puntos de recarga rápidos por mes de operación que incluye el disponer de un servicio de asistencia técnica que efectúe el mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos de recarga y el cumplimiento de las especificaciones indicadas entre las que se incluye disponer de un stock permanentemente de piezas de repuesto.							
	UDS	MESES	PARCIALES (UD.MESES)	CANTIDAD	PRECIO €/(Ud.Mes)	IMPORTE	
Fase I. Punto de recarga rápido	1	36	36				
Fase II. Punto de recarga rápido	1	30	30				
				66	70	4620	
TOTAL CAPÍTULO II SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INSULAR DE RECARGA						37.920	
TOTAL						122.100	

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

La empresa licitadora presentará una declaración responsable acompañada de una memoria técnica, en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos relacionados con:

- El sistema de gestión y control que incluye la Web privada de administración de recursos, portal Web y aplicación móvil (APP), servicio de 24h de gestión de incidencias y atención al usuario, comunicación y cumplimiento de todas las especificaciones indicadas en el pliego.
- El plan de mantenimiento de la red de recarga

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 2019

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Diligencia para hacer constar que el Presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LA RED INSULAR DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE GRAN CANARIA" que comprende un total de 23 páginas, ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Comité Ejecutivo de este Ente celebrada el 24 de enero de 2019 de lo cual doy fe.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGIA DE GRAN CANARIA.
(Decreto nº 70 de 27 de septiembre de 2017)
Fdo. Eduardo Suárez Rancel